



## RESOLUCIÓN No. 1287

(Tunja, 15 de febrero de 2023)

Por medio de la cual se designa la comisión negociadora que representará a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en el proceso de negociación de la convención colectiva de trabajo con el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la UPTC

EL SUSCRITO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 6 de 1945 dispuso: *“Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre convenciones de trabajo, asociaciones profesionales, conflictos colectivos y jurisdicción especial de trabajo.”*

Que en virtud a la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, se establece que los entes universitarios públicos son organismos con autonomía plena y, en consecuencia, no hacen parte de la rama ejecutiva de poder público.

Que el sindicato de trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia mediante oficio STO – 164 de 2023, presentó a la administración de la UPTC, el pliego de peticiones para la negociación de la convención colectiva de trabajo para la presente vigencia fiscal.

Que el artículo 432 y subsiguientes del código sustantivo del trabajo y el Decreto 160 de 2014, regulan el procedimiento, términos y etapas de la negociación.

Que, por lo anterior, se hace necesario designar los representantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con el fin de iniciar el proceso de negociación del pliego de peticiones respetuosas de la convención colectiva de trabajo, suscrita con el sindicato de trabajadores oficiales de la UPTC.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como representantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en el proceso de negociación del pliego de



peticiones de la convención colectiva de trabajo suscrita con el sindicato de trabajadores oficiales de la Universidad, a los siguientes funcionarios de la Entidad, así:

- GLORIA SUSANA BAEZ ROA, Jefe del Departamento de Talento Humano.
- PATRICIA CAROLINA BARRETO BERNAL, Directora de Planeación.
- JAVIER ANDRÉS CAMACHO MOLANO, Director Jurídico.
- LUIS ANGEL LARA GONZALEZ, Vicerrector Administrativo y Financiero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese por Secretaría General el contenido del presente acto administrativo, a los funcionarios designados, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez notificados los funcionarios designados, se dará inicio al proceso de negociación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, el 15 de febrero de 2023.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUISE Y CÚMPLASE

  
**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano/Director Jurídico. *JCM*  
P/Eliana Arévalo. *A*